

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 8 DE ENERO DE 1944

NUMERO 9295

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 135 de 7 de Diciembre de 1943, por la cual se reconoce una indemnización.
Contrato N° 89 de 6 de Diciembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el señor Francisco J. Morales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 135.—Panamá, 7 de Diciembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lidia Elida Caballero, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal N° 28-2159, compareció al Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante memorial de fecha 10 de agosto de este año, en solicitud de que se determine:

1° "Cuál es el área ocupada por la carretera en mi terreno; cuál es el resto libre que me queda de mi finca, los lotes 12 y 14, que juntos tienen una superficie de 9.700 metros cuadrados, y si en el resto que queda, atendida la línea de construcción, se puede construir alguna casa, lo que considero imposible; y en consecuencia,

Que se me pague el terreno totalmente y las siguientes plantaciones que quedan perjudicadas: 18 naranjos, 5 mangos, 50 matas de piña, 60 de guineo, 1 palma de coco, 1 de pixvae, 5 marañones, 2 nances, 2 aguacates, 2 mameyes, 1 guabo y la cerca con un quintal de alambre....."

2° Tramitado el negocio en el Ministerio expresado, el agrimensor general del mismo informó, el 24 de agosto de este año, previo examen de los lotes que constituyen la finca de la reclamante, que "ha sido totalmente afectada su superficie por el paso de la carretera transistmica Boyd-Roosevelt y que, además, los árboles frutales que, aunque todavía no han sido cortados, quedan dentro del área de servidumbre de la citada carretera, tienen un valor total de B. 183.50.

3° También opinó el agrimensor general de Hacienda, en su mencionado informe, que "el Gobierno Nacional, para el pago de los mencionados lotes, debe tener en cuenta el precio en que dicha señora (Caballero) compró, el cual consta en la escritura 1.102 de 22 de agosto de 1941".

4° Y, en informe, de 4 de septiembre de este mismo año, el jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro expuso: "..... el verdadero valor de los lotes 12 y 14 de la Sección "B" de Chilibre, es de B. 160.04; además, los gastos notariales que tuvo que erogar (la Caballero) para adquirir los títulos, ascienden a B. 12.50. En consecuencia, el valor total de los dos lotes en mención es de B. 172.54".

5° Finalmente, el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, con oficio N° 338, de 3 de septiembre último, remitió toda la actuación a este Despacho para que "dicte, si lo cree conveniente, la resolución que autorice al Gobierno Nacional para indemnizar a la señora Lidia Elida Caballero, por daños sufridos en su propiedad, con motivo de la construcción de la carretera "Boyd-Roosevelt"; haciendo observar que el Agrimensor General de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quien fue comisionado por este Despacho para que determinara los daños causados en las referidas propiedades, estima, en su informe, justa una indemnización de B. 183.50, por las mejoras en el lote N° 14 que "se estima que se debe reconocer la suma de B. 172.54, como valor de los dos lotes de terreno....."

6° Ya ingresado a este Despacho de Salubridad y Obras Públicas, el expediente relativo al caso, se puso para informe, al señor Jefe de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, quien, en oficio N° 243, de 20 de los corrientes, cuyo contenido se comparte, se expresa así: "El valor de los árboles del lote N° 14, de acuerdo con los precios señalados por esta Sección, es de B. 169.00 y no de B. 183.50, que es la suma que el señor Agrimensor General de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recomienda que se pague a la señora Caballero", descompuesta así:

10 mangos a B. 5.00 cada uno	B. 50.00
1 guabo a B. 2.00 cada uno	2.00
17 naranjos a B. 5.00 cada uno	85.00
2 marañones, a B. 2.00 cada uno	4.00
40 matas de guineo a B. 0.25 cada uno	10.00
1 aguacate a B. 5.00	5.00
1 palma de coco a B. 5.00	5.00
1 palma de pixvae a B. 2.00	2.00
1 nance a B. 3.00	3.00
1/2 rollo de alambre	3.00

Precio total de los árboles..... B. 169.00

Valor de los dos lotes	160.04
Gastos notariales	12.50
Total	B. 341.54

Para resolver, se considera:

1º Que la competencia que tiene este Ministerio, por la Ley, para resolver reclamaciones de esta naturaleza, ha sido debidamente reconocida; y,

2º Que los informes rendidos por el Agrimensor General y el Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, resulta sin lugar a dudas la justeza del reclamo.

Por tanto,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Lidia Elida Caballero, de las generales dichas, el valor de trescientos cuarenta y un balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B. 341.54), como indemnización por los daños sufridos en su propiedad, lotes 12 y 14, de la Sección "B" de Chilibre, de esta comprensión, con motivo de la construcción de la carretera transistmica "Boyd-Roosevelt".

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 89

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, con cédula de identidad personal No. 19-9, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y que en lo sucesivo se denominará el Gobierno y el Sr. Francisco J. Morales, con cédula de identidad personal No. 47-5980, en su propio nombre quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar todos los materiales, la mano de obra, herramientas, maquinarias, equipo y artículos necesarios para la construcción y terminación del Edificio para Garage, Talleres y Dormitorios de los Empleados del Hospital Santo Tomás, en esta ciudad, de acuerdo con los planos y especificaciones generales, técnicas, y especiales suministradas por el Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Segundo: El Contratista se compromete a iniciar la obra diez días después de aprobado este contrato y se compromete así mismo a entregarla ocho meses más tarde a menos que se haya comprobado a satisfacción del Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas que las demoras en la entrega del edificio se deben a causas de fuerza mayor o ajenas a la voluntad del Contratista.

Tercero: El Gobierno pagará al Contratista la suma de ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta y cuatro balboas (134.174.00), según presupuesto que presentó el señor Francisco J. Morales

el día 18 de Octubre de 1943, y el cual fue abierto en la Contraloría General de la República.

Cuando las cantidades de trabajo contempladas originalmente sean alternadas por órdenes escritas del Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, debe hacerse un ajuste del precio del Contrato.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista de acuerdo con el siguiente convenio:

1º. B. 45.000, 30 días después de iniciada la construcción.

2º. B. 45.000, 3 días después de terminar el vaciado de toda la estructura incluyendo el techo.

3º. El resto cuando la obra haya sido debidamente aceptada.

Quinto: Cuando el Contratista considere haber cumplido fielmente con todas las disposiciones de este contrato y haber terminado la obra y sus obligaciones contractuales, se lo comunicará por escrito al ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas quien le dará una inspección final al edificio.

El edificio será aceptado o no por medio de una nota que el Ministro de Salubridad y Obras Públicas enviará al Contratista.

Sexto: Las condiciones generales del Contrato, las especificaciones y los dibujos, conjuntamente con este convenio, forman el contrato y cada una es tan plenamente parte de él como si fueran aquí repetidas.

Los siguientes son una enumeración de las especificaciones y dibujos:

Hojas D3-2521-1 Revisada
D3-2521-2
—4
—5
—6 Revisada
—7 Revisada
—8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 16,
17, 18, 18a, 18b, 18c, 18d.

Especificaciones: Generales

Técnicas

Especiales

Especiales

Eléctricas

Plomería

Pinturas.

Detalle del Remate de la Impermeabilidad del techo.

Correcciones escritas de los planos D-3-2521-8, D-3-2521-9 2521-11, D3-2521-12.

Artículo Séptimo: En caso de que el contratista se crea perjudicado, por cualquier decisión que tome el Ingeniero Jefe de Salubridad y O. Públicas, puede apelar ante el Ministro de Salubridad y Obras Públicas, quien nombrará una comisión compuesta por tres miembros uno de los cuales será escogido por los dos anteriores. La decisión de esa comisión será final.

Artículo Octavo: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos extras, que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas le ordene a base de los siguientes precios unitarios:

Concreto sin refuerzo	M3	B. 41.20
Concreto Armado.	M3	100.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Acero de refuerzo	libra	0.11
Paredes de bloques de 6"	M2	3.60
Paredes de bloques de 4"	M2	2.90
Repello sobre bloques por cara incluye arena de columba	M2	0.845
Repello Cielo raso	M2	0.90
Cerámica y azulejos	M2	10.00
Puertas y Marcos	c/u	40.00
Ventanas	M2	15.00
Pared Bloques de vidrio	bloques	3.00
Pintura de agua	M2	0.40
Pintura de aceite	M2	0.80
Imper. Azotea	M2	7.50
Pisos de baldosas rojas	M2	4.00

Cuando se trata de disminuciones en las cantidades de trabajo ejecutado, el contratista devolverá al Gobierno por cada unidad no ejecutada al 80% de los valores indicados materialmente.

Artículo Noveno: El Contratista, suministrará, al momento de legalizar este contrato, y antes de que éste entre en vigencia en cualquier respecto, una fianza de B. 60.000.00 en la forma de Bono o garantía, con una Compañía aceptable al Gobierno, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato y sus disposiciones por parte del Contratista. Este bono será de efectivo en la totalidad de la suma estipulada hasta que el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas haya aceptado finalmente el Edificio.

Artículo Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,

Francisco J. Morales.

Aprobado.

El Contralor,

Ricardo Marciacq.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Diciembre de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Pedro Calonge García, español, industrial, casado, portador de la cédula N° 3-782 y propietario de la fábrica de licores denominada Industria Licorera, solicito a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica con la cual presento un licor que fabrico denominado



La marca se describe así: una etiqueta rectangular de fondo blanco con un marco de filigrana en el cual se destacan las palabras: Ron Tipo Jamaica Rum.—Sirviendo de fondo a la frase mencionada se ve el paisaje de una bahía a cuyos lados se distinguen un castillo, una palmera y tallos, según lo ilustra la muestra adjunta.—En la parte inferior derecha se distingue la marca de mi casa que consiste en un barril alado con las iniciales PCG.—Mas abajo, hacia el centro, la leyenda: Fabricado por la Industria Licorera a base de alcohol rectificado.—Colón, R. de P.—Producción Nacional.

Esta marca ampara al producto nacional denominado Ron Tipo Jamaica, y será usada en toda forma, color y tamaño, para distinguir el producto o cualquier clase de propaganda.

Panamá, 17 de noviembre de 1943.

Pedro Calonge García.
Propietario de Industria Licorera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor de fabricación nacional denominado Old Tom Gin, consistente la marca en lo siguiente: Una etiqueta en forma rectangular de fondo blanco con unas orlas negras al rededor de la etiqueta, llevando en la parte de arriba un escudo

sostenido por un león y un caballo; y abajo de esto hay una leyenda que dice: Type Of Old Tom Gin Superior Quality y más abajo hay una leyenda en el idioma castellano.



Dicha marca se usa o aplica en los envases, anuncios, etc., del artículo, y sus dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color o forma.

Colón, noviembre 24 de 1943.

Edmund Ullrich.
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 15 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

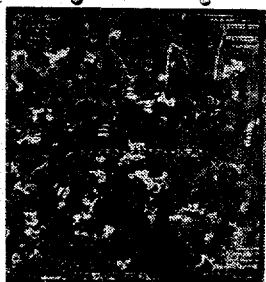
A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un producto de fabricación nacional denominado ron.



Dicha marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo plateado, con unas orlas de color negro, y en la parte de arriba de la etiqueta hay un monograma formado por las letras D&U, impresas dentro de un círculo rojo; debajo de esto hay una inscripción que dice: "Silverlabel" que es el distintivo de la marca, y debajo de esto es de estas palabras hay unas leyendas en castellano.

Esta marca se usa o aplica en los envases, anuncios, etc., del artículo, y sus dueños se reservan el

derecho de usarla en cualquier tamaño, color o forma.

Colón, Noviembre 24 de 1943.

Edmund Ullrich,
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Diciembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

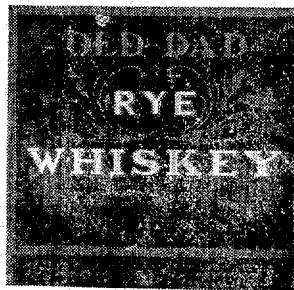
A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor de fabricación nacional.



Dicha marca consiste en una etiqueta de forma rectangular y de fondo color amarilla, llevando la siguiente inscripción: "En la parte de arriba de la etiqueta las palabras OLD DAD que es el distintivo de la marca; más abajo y dentro de unas espigas de maíz la palabra RYE y debajo de esta palabra, la palabra RYE y debajo de esta palabra, la palabra WHISKY; y debajo de esta hay una leyenda en inglés. También una leyenda en castellano en la parte de abajo de la etiqueta.

Se acompaña comprobante de pago y demás requisitos exigidos por la ley.

Colón, Noviembre 24 de 1943.

Edmund Ullrich,
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Diciembre de 1943.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Pedro Calonge García, español, mayor de edad, casado, residente en Colón, portador de la

cédula de identidad número 3-782, en mi carácter de propietario de la fábrica de licores denominada Industria Licorera, solicito a usted el registro de una marca de fábrica con la cual deseo distinguir un producto nacional de mi fabricación denominado

se sirva ordenar el registro de una marca con la cual presento en el mercado un producto denominado



La marca se describe así: una etiqueta rectangular con fondo celeste en cuya parte central, de manera bien visible, en letras rojas, superpuestas, se ven las palabras "Blackberry Wine".—En la parte inmediatamente superior derecha se destaca la marca de mi empresa que consiste en un barril alado en cuyo lado se ven las iniciales PCG.—En la parte superior dentro de un disco negro se ve un ramo de uvas de color morado; y en las dos esquinas superiores dos medallas, una que dice Pureza, en la esquina izquierda, y otra que dice Labor, en la esquina derecha.—Bajo la palabra Wine se encuentra la frase "Superior Tonic".—En el extremo inferior, en letras negras se observa la siguiente leyenda: "Fabricado por la Industria Licorera a base de alcohol rectificado.—Colón, R. de P.—Producción Nacional".

La marca descrita se usará para distinguir el mencionado producto y ella podrá usarse en cualquier combinación de colores y en todo tamaño, sin cambiar los distingos generales descritos.

Panamá, noviembre 18 de 1943.

Pedro Calonge García.
Propietario de Industria Licorera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Pedro Calonge García, español, industrial, casado, mayor de edad, residente en Colón, portador de la cédula de identidad N° 3-782, en mi carácter de propietario de la fábrica de licores denominada Industria Licorera, solicito a usted



La marca se describe así: una etiqueta rectangular en cuya parte superior y dentro de un óvalo adornado con banderas amarillo y rojo y con una corona en la parte superior se ve un militar que porta varias medallas y una banda amarillo y rojo.—En la parte inferior inmediatamente bajo la figura descrita se distinguen en letras visibles de color rojo las palabras "Jerez Quina".—En el extremo inferior izquierdo está impresa la marca de fábrica de mis productos que consiste en un barril alado en cuyo cuerpo aparecen las iniciales PCG.—Al lado de esta figura se distingue la leyenda siguiente: "Fabricado por la Industria Licorera a base de alcohol rectificado.—Colón, R. P.—Producción Nacional."

La marca descrita se usará para distinguir el mencionado producto y ella podrá usarse en cualquier combinación de colores y en todo tamaño, sin cambiar los distintivos generales.

Panamá, noviembre 18 de 1943.

Pedro Calonge García.
Propietario de Industria Licorera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Los señores Alvarez, Camp y Compañía, S. en C., de Santiago de Cuba, Provincia de Oriente, Cuba, son dueños de la marca de fábrica denominada "Cero-Mosto" como aparece en el diseño que acompaña al presente, para distinguir ron, anís, cremas, alcoholes, aguardientes, coñac, vinagre, sidra y toda clase de licores y solicitan su registro por el período legal. La marca se aplica estampándola sobre etiquetas y colocando sobre los

envases, cajas y paquetes que contienen el producto.

Cero Mosto

Se acompaña el certificado N° 53.090 de junio 5 de 1933 del país de origen; las etiquetas; declaración jurada. El poder reposa en ese ministerio en la solicitud de registro de la marca "Matusalem".

Panamá, noviembre 10 de 1943.

José L. Pérez.
Céd. N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica nacional para amparar un producto de fabricación nacional denominado DRY GIN.



Dicha marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo amarillo, y hacia los lados de la etiqueta unas ramas de cactus; en la parte de arriba de la etiqueta hay una leyenda que dice SUPERIOR QUALITY; en el centro hay una inscripción que dice DRY GIN. En la parte de abajo de la etiqueta hay otra inscripción que dice: "Destilería Moderna a vapor—Diers & Ullrich—Colón-Panamá, siendo la razón social el distintivo de esta marca.

Panamá, Noviembre 24 de 1943.

Edmund Ullrich.
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Diciembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor de fabricación nacional denominado APRICOT-BRANDY.



Esta marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, cuyo fondo es blanco, y lleva en el centro impresa las palabras APRICOT-BRANDY, rodeadas de varias frutas. En la parte de abajo de dicha etiqueta, hay una leyenda en castellano, donde está impreso el distintivo de la marca o sea DIERS & ULLRICH, Colón.

Dicha marca se usa o aplica en los envases, anuncios, etc., del artículo, y sus dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color o forma.

Colón, Noviembre 24 de 1943.

Edmund Ullrich.
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Diciembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor de fabricación nacional denominado BRANDY.



Esta marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, siendo el fondo de la etiqueta de color blanco y llevando la siguiente inscripción: "E. Lafitte & Cie. Brandy" y al rededor de esta inscripción que es el distintivo de la marca hay

unas ramas de la vid. También hay una leyenda en español en la parte de abajo de la etiqueta.

Colón, Noviembre 22 de 1943.

Edmund Ullrich.

Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Diciembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Pedro Calonge García, español, mayor de edad, casado, residente en Colón, portador de la cédula de identidad N° 3-782, en mi carácter de Propietario de la fábrica de licores denominada Industria Licorera, solicito a usted se sirva ordenar el registro de una marca con la cual presento en el mercado un producto denominado



Se describe así: Una etiqueta rectangular de fondo blanco sobre la cual se destaca en color verde una rama de anís, y en cuya parte superior, dentro de un círculo se ve un pájaro dorado apoyado en una rama. Más hacia abajo y diagonalmente de abajo a arriba se ve estampada en letras doradas la frase Anisette el Pájaro.—En la parte inferior-derecha de la mencionada frase se observa, dentro de un círculo la marca de mi casa comercial que es un barril alado con las iniciales PCG.—En la base de la etiqueta, en tipo de mayúsculas corrientes, la siguiente leyenda: "Fabricado por la Industria Licorera a Base de Alcohol Rectificado.—Colón, R. de P.—Producción Nacional".

La marca descrita se usará para distinguir el mencionado producto y ella podrá usarse en cualquier combinación de colores y tamaño, sin cambiar los distintivos generales descritos.

Panamá, noviembre 18 de 1943.

Pedro Calonge García.

Propietario de Industria Licorera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Pedro Calonge García, español, industrial, casado, portador de la cédula N° 3-782 y propietario de la fábrica de licores denominada Industria Licorera, solicito a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica con la cual presento el producto nacional denominado



La marca se describe así: Una etiqueta rectangular en cuya parte superior central, dentro de una figura ornamental, como lo indica la muestra adjunta, se distingue la marca de mi fábrica que consiste en un barril alado con las iniciales PCG.—A los lados de dicha marca se observan dos ángeles.—En la parte central de la etiqueta, y sirviéndole de marco una banda desenrollada, se destaca visiblemente la leyenda: "Moscatel Superior".—Hacia la parte inferior de la etiqueta se encuentra impresa la leyenda: "Fabricado por la Industria Licorera a base de alcohol rectificado.—Colón, R. de P.—Producción Nacional".

Esta marca la uso para amparar un producto denominado Moscatel Superior, y me reservo el derecho de poder presentarla en cualquier forma, color y tamaño, sin cambiar los distintivos generales descritos.

Panamá, noviembre 17 de 1943.

Pedro Calonge García.

Propietario de Industria Licorera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre de 1943.

(Continuación)

Septiembre 3		29 de Julio de 1943. A. y C.	36.75
7287. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 26 de Agosto de 1943.		7308. Lcaza y Cia. Ltda. Ord. 17669. 2 cu. chillas motoniveladoras. A. y C.	2.031.65
7287. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 26 de Agosto de 1943.	10.00	7309. West India Oil Co. S. A. Ord. 6561. Tanques de lubricantes No. 50. A. y C.	289.20
7288. Generoso Isaza. Gastos de alimentación en giras oficiales y su chofer en el interior. S. y O. P.	106.95	7310. Tesoro Provincial. Por el 25% del producto líquido del Mercado Público de Panamá. Julio de 1943. H. y T.	209.33
7289. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. (David). Gastos varios durante la primera quincena de Agosto de 1943. S. y O. P.	18.30	7311. Heurtematte y Cia. Ord. 4940. U. de cocina. Educación.	87.50
7290. Sección de Caminos. Fondo Rotativo (Aguadulce). Gastos Menudos hasta el 18 de Agosto de 1943. S. O. P.	247.32	7311. Heurtematte y Cia. Ord. 4943. Una docena de fundas.	4.20
7291. Roberto Brenan. Endosada al Intendente de la Pol. Nal. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	130.90	7312. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de carga embarcada por Almacén General del Gobierno al inspector de Educación de Bugaba. Educación.	1.90
7292. G. G. Guardia Jaén, Pagador General. Viáticos de viaje durante el pago de la segunda quincena de Julio de 1943. S. y O. P.	6.00	7312. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de carga embarcada por Sección de A. y C.	172.80
7293. Victor M. Chanson, Economo. Gastos durante la segunda quincena de Agosto de 1943. (Del fondo de 2.500.00). G. y J. 4 Septiembre 3	75.2	7312. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de carga embarcada por Almacén General del Gobierno, al servicio de Fomento Agrícola. A. y C.	13.80
7294. R. Mateu C. y Cia. Ltda. Material y mano de obra en las reparaciones del Colegio de Abel Bravo, Colón. S. y O. P.	2.333.6	7313. Hotel Santana. Hospedaje y alimentación de Nele de Kantule, durante 74 días y a su Secretario. G. y J.	42.00
7295. Caja de Seguro Social. Para cubrir la cuota que corresponde al Gobierno Nacional de los descuentos de los empleados públicos. H. y T.	370.00	7313. Hotel Santana. Hospedaje y alimentación del jefe indígena para 4 días. G. y J.	10.00
7296. José Pérez Angulo (Agencia Funeraria). Gastos de los funerales de un soldado de la Independencia (Juan Ríos B.). G. y J.	9.60	7313. Hotel Santana. Hospedaje y alimentación de Victor y Felipe Morán por 6 días. G. y J.	18.00
7296. José Pérez Angulo (Agencia Funeraria). Gastos de los funerales de un soldado de la Independencia. (Wencestao del Río). G. y J.	118.00	7314. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 7298. U. de Of. H. y T.	1.205.00
7297. Felipe Bravo. Endosada al Intendente General. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	123.60	7314. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 7299. U. de Of. H. y T.	125.00
7298. Melecio A. de Lima. Ord. 12191. 6 pares de remos. G. y J.	9.00	7315. Bernardo Domínguez. Ord. 993. Una bodega para la camioneta. S. y O. P.	15.00
7299. Ricardo A. Miró. Ord. 3878. 3.000 timbres para licores. H. y T.	92.00	7316. Pan American Airways. Exceso de equipaje llevado por los señores Manuel Pino R., Alberto A. Boyd, Ingeniero Prado y Samuel en viaje de Panamá a San José. S. y O. P.	15.00
7299. Ricardo A. Miró. Res. 2192. Derechos de introducción sobre 24 pares de calzados. H. y T.	3.362.40	7317. Alquileres. Sección de S. y O. P. Agosto de 1943	418.00
7300. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Por la compra de una engrasadora para Tractor Tipo D-4, con manguera y barquilla. A. y C.	30.00	7318. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos Menudos del 10 al 21 de Agosto de 1943.	8.548.20
7301. Manuel Cohen. Alquiler del local para depósito de materiales e implementos agrícolas, durante los meses de Junio y Julio de 1943. A. y C.	80.00	Septiembre 4	
7302. José Tomás Arias. Alquiler de un caballo para uso oficial durante los días del 12 al 30 de Julio de 1943. A. y C.	60.00	7319. Ascanio Carles. 1000 jabones sapolio para Educación.	100.00
7303. Misael Murillo A. Viáticos de Julio de 1943. A. y C.	24.50	7320. Alquileres de Locales Escolares. Agosto de 1943.	12.094.80
7304. Lorenzo Delgado T. Viáticos de Julio de 1943. A. y C.	29.75	7321. Embajada de Panamá en Washington. Pago de cuentas de mensajería telefónica remitidos durante los meses de Abril de 1942, y Enero de 1943. R. E.	111.69
7305. Ernesto Vargas. Viáticos de Julio de 1943. A. y C.	35.00	7321. Embajada de Panamá en Washington. Pago de gastos de mensajería cablegráfica y llamadas telefónicas. R. E.	114.67
7306. José Nelson E. Viáticos del 3 al 31 de Julio de 1943. A. y C.	29.75	7322. Jefe del Departamento de Educación Física. Para reembolsar la caja menuda de las Organizaciones Disciplinarias los gastos desde el 27 de Julio al 31 de Agosto de 1943. Educación.	47.00
7307. Luis C. Castillero. Viáticos del 2 al	33.25	7323. Radn Arango N. Cubrir los viáticos de ida y regreso de Guatemala a San Salvador en misión oficial. R. E.	75.20
		7324. Ministerio de S. y O. P. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos", por gastos efectuados. S. y O. P.	202.00
		7325. Anacleto Cordones G. Endosada al	

Ministerio de S. y O. P. Gastos de transporte y alimentación en calidad de Inspector de obras, en Sabanita, Colón; desde el 14 al 31 de Julio; y del 2 al 21 de Agosto de 1943. S. y O. P.		
7326. Enrique A. Jiménez. Gastos Menudos de la Embajada de Panamá en Washington. Septiembre de 1943. R. E.		
7327. Ministerio de Rela. Exteriores. Cubrir los gastos ocasionados con la visita del Presidente de Venezuela. R. E.		
7328. Administración General de Transporte y Talleres. Valor de materiales empleados en las diferentes actividades de esta Sección. S. y O. P.		
7329. Cecilio G. Sterling. Materiales para el uso del carro oficial del Gobernador. G. y Justicia	104.40	
7329. Cecilio G. Sterling. Materiales para el uso del carro oficial del Gobernador. G. y Justicia	100.26	
7329. Cecilio G. Sterling. Materiales y reparaciones hechas a la Sección de Caminos de Colón, en los trabajos de Pto. Pilón. Ord. 674, 675, 718. S. y O. P.	3.800.00	
7329. Cecilio G. Sterling. Ord. 804, 801, 809; materiales a Sección de Caminos de Colón. S. y O. P.	214.54	
7330. Pintura General. S. Anónima. Ord. 7332. 10 galones de pintura. S. y O. P.	14.40	
7330. Pintura General. S. Anónima. Ord. 7445. 30 galones de pintura. S. y O. P.	5.25	
7330. Pintura General. S. Anónima. Ord. 7272. 15 galones de pintura. S. y O. P.	9.10	
7331. Cándido Iglesias Rocha. Trabajos de reparación de muebles hechos en el Instituto Nacional. Educación	66.25	
7332. Ugo P. Ferrari. Gastos de subsistencia como Ing. de Caminos al servicio de la División E., durante Junio de 1943. S. y O. Públicas	30.00	
7332. Ugo P. Ferrari. Gastos de subsistencia como Ing. de Caminos al servicio de la División E., durante Julio de 1943. S. y O. Públicas	91.50	
7333. Auto Servicio, S. A. Ord. 5996. Mercaderías. S. y O. P.	45.00	
7334. Panamá Sand Co. Ord. 6905. 20 yardas de arena. S. y O. P.	182.50	
7335. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5872. 4 juegos de varillas para boya de caucha. S. y O. P.	60.00	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Pasajes por orden de S. y O. P.	60400	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	2.85	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	35.00	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	1.20	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	9.00	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	9.60	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	2.50	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	1.75	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	8.25	
7336. Compañía Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales a Darién. S. y O. Públicas	6.75	
7337. Cia. de Transportes Ferguson. Transporte de detenidos. S. y O. P.	2.00	
7337. Cia. de Transportes Ferguson. Transporte de detenidos. S. y O. P.	30.00	
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 6649. Vidrios. S. y O. P.	20.00	
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 6387. Vidrios. S. y O. P.	43.60	
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 5189. Vidrios. S. y O. P.	4.50	
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 6598. Vidrios. S. y O. P.	15.00	
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 6769. Vidrios. S. y O. P.	6.00	
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 6279. Vidrios. S. y O. P.		6.00
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 6753. Vidrios. S. y O. P.		7.00
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 7023. 4 rodajas de 3" de diámetro. S. y O. P.		21.60
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 5913. Vidrios. S. y O. P.		4.00
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 6752. Vidrios. S. y O. P.		12.00
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 7207. Vidrios. S. y O. P.		17.50
7338. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 7282. 1 juego de mobiliario. S. y O. P.		32.00
7339. Estación de Antón. Gasolina al Dep. de S. y O. P. en Julio de 1943		325.00
7339. Estación de Antón. Gasolina al Dep. de Ing. Sanitaria en Julio de 1943		20.50
7339. Estación de Antón. Gasolina al Dep. de Ing. de Construcción en Julio de 1943		68.00
7340. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 4181; por 3,900 pies de madera. S. y O. P.		34.00
7341. Taller Moderno de Conrado Nicosia. Endosada a Adela Pérez de Nicosia. Ord. 5832. Ventanas y puertas. S. y O. P.		682.50
7342. Endara Riba, S. A. Ord. 6725. 25 cajas de potasa. S. y O. P.		100.50
7342. Endara Riba, S. A. Mercancías suministrada al Retiro de Matías Hernández en Julio de 1943. S. y O. P.		162.50
7342. Endara Riba, S. A. Ord. 5686. Mercancías. S. y O. P.		2.003.95
7343. Kodak Panamá, Limitada. Ord. 11736. 18 rollos de películas Super. S. y O. Públicas		549.00
7343. Kodak Panamá, Limitada. Ord. 7092. Accesorios de películas. S. y O. P.		61.20
7344. Francisco Damián. Ord. 6916. Ventanas. S. y O. P.		644.10
7344. Francisco Damián. Ord. 5383. Puertas y ventanas. S. y O. P.		60.00
7344. Francisco Damián. Ord. 6911. Ventanas. S. y O. P.		286.00
7345. De Lima y Cia. Limitada. Ord. 6820. Cepillos medianos (4 docenas) S. y O. Públicas		84.00
7345. De Lima y Cia. Limitada. Ord. 6892. Trapeadores. S. y O. P.		24.00
7346. Farmacia Selecta. Ord. 5672. 1 doc. de jabones de olor. G. y J.		99.00
7346. Farmacia Selecta. Ord. 6322. 6 peñillas y 1 docena de jabón. G. y J.		1.30
7347. Alejandro López S. Endosada al Banco Nacional. Alimentación suministrada a los presos de la Cárcel, durante la primera quincena de Agosto de 1943. (321 raciones). G. y J.		6.00
7347. Carlos E. Carrasquilla. Endosada al Banco Nacional. Por 297 raciones a los presos o detenidos en la Cárcel Pública, durante la primera quincena de Agosto de 1943. G. y Justicia		112.35
7347. Carl & Friese Co. Endosada al Banco Nacional. Ord. 746. Materiales. S. y O. Públicas		103.95
7348. Garage Internacional. Servicio, aceite y gasolina al carro del Gobernador de Colón en Junio de 1943. G. y J.		112.05
7348. Garage Internacional. Servicio, aceite y almacenaje, y gasolina al carro del Gobernador de Colón en Julio de 1943. G. y Justicia		70.00
7349. Cia. de Productos de Arcilla. Ord. 4683. 450 bloques de arcilla. S. y O. P.		39.05
7349. Cia. de Productos de Arcilla. Ord. 3522. Materiales. S. y O. P.		63.00
7350. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios suministrados al Departamento de Policía Nacional en Julio de 1943.		888.28

G. y J.	78.40
7351. Unión Oil Co. of California. Ord.	
2935. 25 tanques de aceite. S. y O. P. ...	169.13
7652. Samuel Freidman Inc. La Mascota.	
Ord. 6215. 2 uniformes de kaki. H. y T. ...	20.00
7353. Lorenzo Serra. Ord. 7389. 20 doc.	
de escobas, H. y T.	120.00

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

SE AVISA QUE EN LAS FECHAS Y HORAS QUE ADELANTE SE INDICAN SE ABRIRAN LAS PROPUESTAS PARA LAS OBRAS PUBLICAS SIGUIENTES:

Enero 26.—a las 10 a.m.—Laboratorio de Veterinaria. David.

Enero 27.—a las 10 a.m.—Muro de Balboa, Panamá.

Enero 28.—a las 10 a.m.—Edificio para Pacientes, Retiro Matías Hernández, Panamá.

LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SERAN ENTREGADOS A LOS INTERESADOS MEDIANTE DEPOSITO DE B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Enero 28.

AVISO

Avisamos al público en general que por Escritura Pública Número diez y siete (17) de cinco (5) de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Elías Simhom, las maquinarias y equipo para la fabricación de pantalones, que funciona en los bajos de la casa número treinta y siete (37) de la Avenida B. de esta ciudad.

Panamá, 5 de Enero de 1944.

Elías Morales Henríquez.

Cristóbal Adán de Urriola.

(Unica publicación)

CECILIO MORENO

Notario Público Tercero del Circuito de Paamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Elías Morales Henríquez y Cristóbal Adán de Urriola, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada MORALES & URRIOLA, LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, con término de 5 años y con un capital de B. 6.000.00 aportado por los socios por iguales partes;

Que el objeto de la compañía es la fabricación y venta de pantalones para varones, importación y exportación y hacer cualquier otro negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública Número 18 de 5 de Enero de 1944 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Enero 5 de 1944.

El Notario Público Tercero,

(Unica publicación)

CECILIO MORENO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Raúl Quinzada Mendoza se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS: ...
"Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la ley, con base en lo establecido en el artículo 1624 del Código Judicial y 675 del Código Civil, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Raúl Quinzada Mendoza desde el día 30 de Julio de 1943, fecha ed su derucción, y que con sus herederos, sin perjuicio de terceros, Manuel Salvador Quinzada y Genarina Mendoza, en su condición de padres del causante.

"Y se ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte en este juicio para lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese.—Hermógenes de la Rosa.—Mario Cal H., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, hoy tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jensen W. Fraser, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS: ...
"Como este Tribunal comparte la opinión del señor Fiscal, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión intesada de Jensen W. Fraser desde el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de su defunción;

"Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Estella Matilde Curtis de Fraser, en su condición de cónyuge supérstite; y

Ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Raúl Gmo. López G. —(fdo.) María Helena Sonte Srio. ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho hoy, cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, para los efectos del artículo 1601 del Código Judicial.

El Juez, Suplente ad-hoc,

RAUL GMO. LOPEZ G.

La Secretario ad-int.,

María Helena Conte.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de José Sabá López, que cursa en este Juzgado, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

"Vistos: ...
"Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primer Suplente del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma el auto anterior,

DECLARANDO:

"Que está abierta en el Juzgado del Circuito de Coclé

la sucesión testamentaria de José Sabá López, que fue natural del Distrito de Aguadulce, y vecino de La Pintada (Distrito de Penonomé);

"Que la señora Sebastiana López Tuñón, viuda de Montenegro, es heredera en la sucesión de José Sabá López, en su condición de hermana legítima, conforme a la Ley; y, además, legataria, conforme al testamento, sin perjuicio de terceros;

"Que habiendo fallecido doña Dolores de León de López instituida albacea con la tenencia de los bienes según voluntad testamentaria del causante, toca la administración de los mismos a su referida hermana Sebastiana López Tuñón, viuda de Montenegro; y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) F. Quiros y Q.—Agustín Alzamora R., Srio."

Por tanto, se fija en lugar público de la Secretaría del Tribunal el presente edicto emplazatorio por el término de treinta días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación respectiva, por tres veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Primer Suplente,

FELICIANO QUIROS Y Q.

El Secretario del Tribunal,

Agustín Alzamora R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio CITA a la señora IDALIA MARIA TERRADO, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina que fué de Las Lajas, Distrito de San Félix, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra ha propuesto su esposo MANUEL CAROL.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta (30) días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas y transcurridos treinta días después de la última publicación se llenarán las formalidades en la segunda parte.

Las Tablas, Diciembre 9 de 1943.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario.

Leandro Ulloa.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, Primer Suplente, por este medio EMPLAZA a BERNARDO GONZALEZ, de generales desconocidas, para que concurra a este Tribunal a efecto de que se notifique de la sentencia condenatoria que en su contra ha proferido este Tribunal por el delito de disparo con arma de fuego, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a BERNARDO GONZALEZ, de generales desconocidas, a sufrir la pena de UN MES DE ARRESTO en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales comunes y extraordinarios.

Publíquese este fallo tal como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial y consúltase al tenor del artículo 2350 ibídem.

Fundamentos de Derecho: Art. 17, 18, 36, 37 y 325 b) del C. Penal; y Arts. 2010, 2013, 2034, 2152, 2153, 2215, 2216, 2221, 2237, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) C. A. Quintero M.—El Secretario ad-interim, (fdo.) R. Jurado Jiménez."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un periodo de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para que lo publique en dicho Organó por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, Primer Suplente, por este medio EMPLAZA a LISANDRO MITCHEL, de generales desconocidas, a efecto de que se notifique de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial por medio de la cual confirma la sentencia condenatoria dictada en su contra por este Juzgado, y cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Comprobados, pues, el cuerpo del delito y la culpabilidad del procesado, y teniendo en cuenta que ha habido una justa aplicación de la pena, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Gil R. Ponce.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Luis A. Carrasco B.—(fdo.) Enrique D. Díaz.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Srio."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un periodo de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Organó por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario.

(Quinta publicación)

J. Bernard.

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Bugaba, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor RODOLFO GOMEZ, varón, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito, residente en esta población, con Cédula de Identidad personal No. 18-587, se encuentra depositado un toro hosco, como de dos años de edad, con gusano en la oreja izquierda y en el pecho, herrado así (i), que fué denunciado por el depositario como semoviente sin dueño conocido, por tener varios días de estar causando daños en el barrio de Solano, de esta Jurisdicción. Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en un término de treinta días a partir de la fecha.

Vencido el término y si nadie ha reclamado ser dueño, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial. Copia de este aviso será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

La Concepción, 10 de Dic. de 1943.

El Alcalde,

E. FRANCESCHI A.

El Secretario,

B. Aizpurúa G.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panama, República de Panamá, Sábado, 8 de Enero de 1944.

CUADRO No. 262.—DICIEMBRE 11 DE 1943

Endara Riba, S. A., cerezas marrasquino, 23 bultos, de Los Angeles, por	339
Casa Ghitis, jabón, colonia, lociones para el tocador, etc., 4 bultos, de La Habana, por	280
Endara Riba, S. A., manzanas, 300 bultos, de Los Angeles, por	1.140
Peicher Kardonski Kghitis, colchas de seda, cordón de algodón para zapatos, etc., 47 bultos, de Salina Cruz, por	5.957
Endara Riba, S. A., repollo, apio, tomates, zanahorias, lechuga, 170 bultos, de Los Angeles, por	633
Wiznitzer Bros., confecciones planas y ropa interior para algodón para señoras, 2 bultos, de Buenos Aires, por	588
Rodolfo Moreno y Cia., velas estearina, 300 bultos, de Buenos Aires, por	3.646
Eduardo Araúz, madera de segunda mano, 1 lote, por	48
Moisés Lajman, artículos de punto, confecciones planas, etc., 3 bultos, de Buenos Aires, por	1.460
George Towshend, auto Ford usado sin llantas, mot. 18-2,456,831, 1 bulto, por	100
Fábrica Nacional de Calzado, cueros cortidos para calzado, 2 bultos, de Buenos Aires, por	2.026
Ezra Dabah Co., vestidos de rayón, carteras de cuero para señoras, etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por	3.157
Ezra Dabah Co., carteras de cuero para señoras, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	1.418
Armour Cia. Ltda., huevos frescos, 250 bultos, de Los Angeles, por	4.334
Horna Hnos., platos y tazas de loza para servicios domésticos, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	446
Ezra Dabah Co., tejidos de algodón y de seda artificial, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	1.500
Osmond L. Maduro, artículos de loza para usos domésticos, 340 bultos, de Nueva Orleans, por	1.489
Casa Celerin, jabón de tocador y en polvo para lavar, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	243
Ezra Dabah Co., vestidos de rayón para señoras, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	842
Ezra Dabah Co., zarzas de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.585
Luis E. Uribe, sal de soda, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	820
Abraham Azra Zavey, tejidos de rayón y algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.826
Aristides Romero, jabón de tocador (Palmolive), 79 bultos, de Nueva Orleans, por	525
Enrique Halphen y Cia. Inc., petit pois; mantequilla salada; arvejas; etc., 560 bultos, de Buenos Aires, por	7.384
Félix B. Maduro, tela de seda artificial, 3 bultos, de Los Angeles, por	1.368
Motta's, carteras de cuero y de rayón para señoras, 2 bultos, de Los Angeles, por	502
Faustino Guilam Pérez, tabacos elaborados, 1 bulto, de La Habana, por	777
I. L. Maduro Jr., S. A., agua de colonia; perfume; material impreso, 5 bultos, de Los Angeles, por	

Novedades Antonio, S. A., lámparas, 8 bultos, de Manzanillo, por	241
Novedades Antonio, S. A., rodados para niños; calzado para señoras; etc., etc., 33 bultos, de Buenos Aires, por	4.668
Endara Riba, S. A., uvas frescas, 300 bultos, de Los Angeles, por	1.710
Leon Nahamad y Co., dril de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.054
The Star and Herald y Cia., papel para imprimir periódicos, 203 bultos, de Nueva Orleans, por	5.393
Leon Nahamad y Cia., dril de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	279
Cristina González (J. Panamá), bulbos de gladiola (semillas), 2 bultos, de Buenos Aires, por	413
R. I. McFarland, auto Oldsmobile Sedan, motor No. N.F. 466-546, 1 bulto, por	150
Cervecería Nacional, S. A., arroz pulverizado para uso industrial, 1000 bultos, de Guayaquil, por	4.500
A. Bata Shoe Co., zapatos de cuero para hombres; etc., 8 bultos, de Guatemala, por	1.056
Cervecería Nacional, S. A., arroz pulverizado para uso industrial, 2537 bultos, de Guayaquil, por	10.148
International Import Co., lámparas de mano con sus baterías, 13 bultos, de Los Angeles, por	1.403
Cia. Internacional de Ventas, S. A., polvo de sifectante y deodorante, 75 bultos, de Los Angeles, por	1.202
Jacobo Entebi, juguetes, 11 bultos, de Acapulco, por	826
International Import Co., estandartes de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por	345
International Import Co., juegos para tocador, material plástico, tijeras, etc., 36 bultos, de Los Angeles, por	2.142
La Importadora, S. A., vajillas de vidrio ordinario, 234 bultos, de Nueva Orleans, por	541
Pan American Orange Crush Co., libretas de escritorio con anuncios, etc., 2 bultos, de Los Angeles, por	979
Casa Sport. A. C. Rodríguez, cera líquida combinada, cera para pulir muebles, etc., 30 bultos, de Nueva Orleans, por	308
Panamá Refractorios, quemadores de petróleo para caldera, 3 bultos, de Los Angeles, por	438
Hans Elliot, artículos de cristal para usos domésticos, bateas de madera, etc., 24 bultos, de Buenaventura, por	267
International Import Co., colgadores de madera para ropa, cartera de cuero, etc., 5 bultos, de Los Angeles, por	874
Eisenmann, S. A., sombreros de tela para hombres, 9 bultos, de Los Angeles, por	565
Eisenmann, S. A., calcetines de rayón, 1 bulto, de Los Angeles, por	439
Enrique Halphen y Cia. Inc., tinta, lápices y goma líquida, 20 bultos, de Manzanillo, por	692

CUADRO NUMERO 263

(de 14 de Diciembre de 1943)

R. L. Enrique Halphen Co. Inc., hilo para coser, 2 bultos, de Manzanillo, por	173
---	-----

Chu Shingh, carbón mineral, 1/4 tonelada, por	12	Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., dextrina (goma) para uso industrial, 2 bultos, de San Francisco, por	24
Cia. Heurtematte, figuras de loza, manteles de algodón, azulejos etc., 7 bultos, de Manzanillo, por	596	Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., correa para transmisión etc., 5 bultos, de Los Angeles, por	76
Cia. Noriega S. A., embajada americana, piedras mq. pulir terrazo, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	29	Camilo A. Porras, ladrillos y arcilla refractarios etc., 397 bultos, de New Orleans, por	558
L. A. González, artículos plateados para usos domésticos, 1 bulto, de Acapulco, por	186	I. L. Maduro Jr. S. A., muñecas, flores artificiales etc., 5 bultos, de Los Angeles, por	1.532
L. A. González, juego trapezio y columpio, juguetes de hojalata, 1 bulto, de Acapulco, por	283	Panamá American Publishing Co., aparato de mando remoto para prensa Goss, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	148
L. A. González, libros de misa y albums para niños, 2 bultos, de Acapulco, por	42	Mariano Arosemena y Co. Ltda., papel carbón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	184
L. A. González, joyería falsa, peinetas para el pelo, etc., 1 bulto, de Acapulco, por	542	Casa Richa A., tabletas Kalmol, 1 bulto, de Habana, por	100
L. A. González, lámparas de madera, portali-bros de cristal etc., 6 bultos, de Acapulco, por	241	Taller Moderno, cuchillas para carpintero etc., 2 bultos, de Los Angeles, por	56
L. A. González, juguetes de madera, billares con tacos, bolas etc., 6 bultos, de Acapulco, por	708	Miguel Arbaiza, aretes de platino, botones de platino etc., 1 bulto, de Buenos Aires, por	2.480
L. A. González, porlibros de metal plateado, ceniceros de metal, etc., 1 bulto, de Acapulco, por	222	Miguel Arbaiza, medallas de oro y plata etc., 1 bulto, de Buenos Aires, por	8.705
L. A. González, cristalería para uso doméstico y para adornos etc., 3 bultos, de Acapulco, por	374	Ricardo A. Miró, aceite de linaza, 25 bultos, de Buenos Aires, por	1.558
Icaza Co. Ltda., partes para tractores, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	855	Luis Carlos Chambonet, bolsas de mano de algodón y de cuero, 2 bultos, de Manzanillo, por	179
Luis F. Pérez, emulsion de scott, 90 bultos, de Nueva Orleans, por	781	Vida Mc Almon, sombreros de fieltro para señoras etc., 5 bultos, de New Orleans, por	443
Union Oil Co. of California, aceite y grasa lubricante, 482 bultos, de San Francisco, por	6.790	Mariano Sánchez Oteiza, vino Hemoglobina, tabletas medicinales etc., 1 bulto, de Habana, por	250
Icaza Co. Ltda., lápices de grafito, plumas de escribir etc., 12 bultos, de New Orleans, por	2.496	La Importadora S. A., jugo de ananas, de peras y de ciruelas, 95 bultos, de San Francisco, por	321
Icaza Co. Ltda., libros textos de enseñanza oficial, mapas, 2 bultos, de Los Angeles, por	139	La Importadora S. A., vasos de vidrio ordinario, 200 bultos, de New Orleans, por	392
Pablo Barés, carbón mineral, 1/4 de tonelada, por	6	Alberto Richa, tabacos, 3 bultos, de Los Angeles, por	350
Yanci y Diez Cia. Ltda., pieles curtidas para calzado, 2 bultos, de Habana, por	1.857	I. L. Maduro Jr. S. A., perfume Chanel, 3 bultos, de Los Angeles, por	5.680
Vicente Gómez, auto Chevrolet coach usado motor 3,110,915, 1 bulto, por	500	I. L. Maduro Jr. S. A., perfume fino para el tocador etc., 5 bultos, de Los Angeles, por	797
Ricardo A. Miró, pasta de paris para dentistería, aceite creosotado, 1 bulto, de San Francisco, por	551	I. L. Maduro Jr. S. A., lociones finas para el tocador etc., 3 bultos, de Los Angeles, por	1.319
Rodolfo Moreno, duraznos en (cons) conservas, 34 bultos, de San Francisco, por	198	I. L. Maduro Jr. S. A., perfume fino para el tocador etc., 3 bultos, de Los Angeles, por	3.370
Panamá 25 Cts. Store, juguetes no previstos, 8 bultos, de Salina Cruz, por	423	Rodolfo Endara, coliflor, remolacha, peras, apio, uvas etc., 147 bultos, de Los Angeles, por	490
Panamá 25 Cts. Store, juguetes no previstos, 6 bultos, de Salina Cruz, por	409	Salón Guarina, almanagues de propaganda comercial con anuncios, 1 bulto, de Los Angeles, por	99
Panamá 25 Cts. Store, juguetes de madera, 4 bultos, de Salina Cruz, por	266	Varela y Fong Ltda., polvos para condimentar y salsa de frijoles, 12 bultos, de San Francisco, por	1.163
Panamá 25 Cts. Store, artículos de porcelana, 4 bultos, de Salina Cruz, por	57	M. Lajman, peines de acetato, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	356
Panamá 25 Cts. Store, artículos de loza para servicios domésticos, 22 bultos, de Salina Cruz, por	290	Villanueva y Teixeira Co. Ltda., tela de alambre galvanizado para gallineros, 258 bultos, de Nueva Orleans, por	952
Hio Sing Hong, carbón mineral, 1/2 tonelada, por	12	José María Alvarez, sombreros de fieltro y de paja para hombres, 2 bultos, de New Orleans, por	366
I. L. Maduro Jr. S. A., perfume y agua de colonia, 3 bultos, de Los Angeles, por	733	Cia. Cygnos S. A., vinos generosos Sport, Moscatel etc., 300 bultos, de San Francisco, por	1.403
I. L. Maduro Jr. S. A., agua de colonia, 3 bultos, de Los Angeles, por	363	Cia. Cygnos S. A., vino Oporto Generoso etc., 205 bultos, de Buenos Aires, por	1.646
I. L. Maduro Jr. S. A., polvos de talco y para la cara, brillantina sólida etc., 11 bultos, de Los Angeles, por	3.224	Leyb Juma Zemel, maletas de fibra, 4 bultos, de Liverpool, por	644
I. L. Maduro Jr. S. A., perfume y lociones, 5 bultos, de Los Angeles, por	2.075	Pan American Standard Brands, pastillas de levadura, 12 bultos, de Los Angeles, por	331
Universal Export Corp., goma laca seca, 6 bultos, de Cartagena, por	600	Eusebio A. González, alfombras, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	1.378
Sección de Tabulación, calentador para máquinas de tabulación, 10 bultos, por	5	Rdo. P. G. Fernandino, velas de cera, 4 bultos, de Cartagena, por	400
Amalia Rivas de Peña, ventanas usadas de madera, 1 bulto, por	1	Rodolfo Moreno, sal de soda, 50 bultos, de San Francisco, por	70
Casa Fantasia, juegos de flechas, 1 bulto, de Guayaquil, por	80	Aristides Romero, maletas de cuero con alma de cartón etc., 5 bultos, de Buenos Aires, por	2.670
Wolf Karmelek, cinturones de tejidos de algodón para hombre, 9 bultos, de New Orleans, por	1.816	Homsany Hermanos, casimir de pura lana, 2 bultos, de Buenos Aires, por	1.784
Wolf Karmelek, botones de pasta, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	2.595	Homsany Hermanos, lana, 4 bultos, de Buenos Aires, por	75
Unifico S. A., vinagre de cidra, 35 bultos, de Los Angeles, por	98	R. L. Mariano Hernández, goma preparada, lápices, papel carbón etc., 17 bultos, de Manzanillo, por	864
Enrique Halphen y Co., vajilla de loza para uso doméstico, 100 bultos, de Los Angeles, por	331		

Pan American Orange Crush, peras frescas, 250 bultos, de Los Angeles, por
 Ricardo Vallarino, manteles y sarapes, estampa, mesa de madera, etc., 1 bulto, de Salina Cruz, por
 Angel Sasson, camisas de algodón para hombres etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por

CUADRO DE ADUANA NUMERO 264

(de 15 de Diciembre de 1943)

J. A. Torrente, herrajes para muebles y puertas, material plástico etc., 26 bultos, de Los Angeles, por
 Servicio de Lewis S. A., libros (método de corte), 1 bulto, de Nueva Orleans, por
 Ezra Dabah Co., camisas de trabajo, 4 bultos, de Manzanillo, por
 Ernesto Sierra M., esencias y concentrados para fabricación de licores, 6 bultos, de Nueva Orleans, por
 Clima Ideal S. A., refrigeradoras completas, 12 bultos, de Los Angeles, por
 C. González Revilla y Hno., tinta para escribir, impresos sin valor, 40 bultos, de Los Angeles, por
 Sasso y Co. S. A., tabletas y ampollas medicinales, 5 bultos, de Los Angeles, por
 Almacenes 5 y 10 Store, juguetes (muñecas de materia plástica), 2 bultos, de Salina Cruz, por
 Almacenes 5 y 10 Store, confecciones planas de algodón, 39 bultos, de Salina Cruz, por
 G. García, chicles laxantes Feen A Mint etc., 27 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacenes 5 y 10 Stores Inc., cubiertos de hierro, 2 bultos, de Salina Cruz, por
 Cia. Panagrica S. A., partes par tractores agrícolas, 3 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacén 25 Centavos, juguetes de madera, macetero con indio cerámica etc., 4 bultos, de Salina Cruz, por
 J. M. Herrera, pulimento para muebles, insecticida, 42 bultos, de Nueva Orleans, por
 Miranda Hermanos, carbón de piedra, 2 toneladas, por
 José María Alvarez, trenilla de rayón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por
 F. P. Walters, sombreros de fieltro y de paja para señoras, 2 bultos, de New Orleans, por
 Union Oil Co. of California, desinfectante insecticida, repuesto para autos, 327 bultos, de Los Angeles, por
 Union Oil Co. of California, almanagues o calendarios, 3 bultos, de Los Angeles, por
 Hospital Provincial de Chitré, vacunas inyec. hipodérmicas etc., 10 bultos, de New Orleans, por
 Alberto Azrak, telas de seda artificial, 3 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacenes 5 y 10 Stores Inc., chambrás, baberos, fajeros, sweaters de algodón etc., 4 bultos, de Salina Cruz, por
 Cia. del Valle Henríquez S. A., repuestos para maquinarias de refinar azúcar, 6 bultos, de Habana, por
 The Coca Cola Export Sales Co., jarabe coca cola para refrescos, 11 bultos, de New Orleans, por
 Lauradó Hnos., tintas para madera, pasta de llenar la madera etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacenes 5 y 10 Stores Co., juguetería de madera, 40 bultos, de Salina Cruz, por
 Julio Anzola S. A., muebles de mimbre y mesa de madera y mimbre, 6 bultos, de Puntarenas, C. R., por
 Ricardo A. Miró, carpetas de linoleum, 700 bultos, de San Francisco, por
 Aristides Romero, pasadores para el cabello, de hierro, 2 bultos, de Salina Cruz, por
 Roberto Motta, máquina para hacer bloques de cemento usada, 1 bulto, por
 Endara Riba S. A., bolsas de papel, 285 bultos, de Los Angeles, por
 Casa Chen, lentejones, 100 bultos, de Valparaíso, por
 Villanueva y Teixeira Co., remaches sin galvanizar etc., 34 bultos, de Nueva Orleans, por

Navegación Chitreana, clavos galvanizados, 1 por 76
 Jorge Milas, harina de trigo, 250 bultos, de Los Angeles, por 965
 367 García Rubio Cia., gorras para militares desarmadas, 10 bultos, de Habana, por 2.752
 446 Corp. Universal Export, naipes, 4 bultos, de Nueva Orleans, por 302
 Elías Cohen, zapatos para adultos, 3 bultos, de Los Angeles, por 278
 Winitzer Brothers, maletas de cuero alma de cartón, alfombras de lana, 8 bultos, de Guayaquil, por 1.317
 R. Moreno Cia., chicharros (petit pois), 40 bultos, ed San Francisco, por 124
 1.102 Arango y Lyons, libretas de escritorio y calendarios para distribución gratuita, 2 bultos, de Los Angeles, por 246
 55 I. L. Maduro Jr. S. A., cubrecamas, navajas de bolsillo etc., 2 bultos, de Los Angeles, por 669
 741 J. J. Varela y Cia. Ltda, barquillos para helados, 50 bultos, de San Francisco, por 200
 544 Endara Riba S. A., reparación de un condensador de amoníaco, 1 bulto, por 302
 4.543 Sección de Materiales y Compras, artículos de porcelana, 40 bultos, de Nueva Orleans, por 3.097
 168 Octavio Valencia, hilo de algodón para escobas, 4 bultos, de Buenos Aires, por 520
 1.250 Arango y Lyons, compresor nuevo, sierra usada etc., 22 bultos, por 4.118
 38 José Anto. Carvajal, tabletas, ungamentos y polvos medicinales, 5 bultos, de Los Angeles, por 655
 2.600 Ezra Dabah y Co., mezclilla de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por 891
 743 Zapateria El Encanto, zapatos para niños, zapatos de cuero para adultos, 7 bultos, de Buenos Aires, por 1.801
 554 Alberto Richa, zapatos, tabacos, gólfcalcio, muestras etc., 1 bulto, de Habana, por 78
 876 Alfredo de Sousa, auto Chevrolet Coupe motor N° AA-543844, 1 bulto, por 700
 88 John de Haseth, almanagues de propaganda comercial, 1 bulto, de Los Angeles, por 138
 51 Hasmo S. A., accesorios para autos, 1 bulto, de Los Angeles, por 1.866
 308 Cia. Panameña de Calzado S. A., pieles curtidas para fabricación de calzados, 1 bulto, de Habana, por 960
 184 Public Service Garage, tubos para llantas y llantas de autos, 129 bultos, de Los Angeles, por 1.802
 927 Ministerio de Hacienda y Tesoro, sulfato de nicotina, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 880
 655 Heurtematte Cia., vestidos de algodón y rayón, calzado de cuero para señoras etc., 76 bultos, de Los Angeles, por 5.095
 552 Quelquejeu y González, juguetes de madera, 4 bultos, de San José, Guatemala, por 394
 1.949 Alfredo Boehlen, citro soda, metasilica, perlas ABC etc., 6 bultos, de New Orleans, por 942
 981 Fábrica Nacional de Hielo, cordón de algodón, empaquetadura de caucho etc., 1 lote, por 5
 4.191 Metro Goldwyn Mayer of Panamá, películas de cine, 4 bultos, de Kingston, por 3.143
 39 Cia. Henríquez S. A., alpargatas, 35 bultos, de Buenos Aires, por 884
 109 Cia. Henríquez S. A., alpargatas, 70 bultos, de Buenos Aires, por 1.659
 183 The Wholesale Tire y Supply Co., tapas para tanques para autos, cuchillo, muñeca etc., 43 bultos, de Los Angeles, por 120
 1.838 The Wholesale Tire y Supply Co., broches para capotas, tapa para tanques de autos etc., 6 bultos, de Los Angeles, por 208
 158 The Wholesale Tire y Supply Co., lámparas de mesa, cuchillos, tapas para tanques de autos, 52 bultos, de Los Angeles, por 101
 1.736 Alberto Tobol, piedra esmeralda de 12.8 kilates, 1 bulto, de Bogotá, Colombia, por 4.250
 371 Carlos de la Guardia, alfombras de lana, 3 bultos, de Guayaquil, por 968
 1.250 H. R. Knapp S. A., auto Chevrolet pick up usado motor AD-1,004.58, por 1.200
 1.163 H. R. Knapp S. A., máquina excavadora usada N° 110, 1 bulto, por 5.000
 1.198 Cervecería Nacional S. A., repuestos para maquinaria embotelladora, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 236
 564

H. R. Knapp S. A., máquina para hacer roscas, 1 bulto, por	2.000	V. A. González. Cía. P. de Calzado, cartón Girls No. 3-½, 15 bultos, del Callao, por	510
Cervecería Nacional S. A., repuestos para maquinaria embotelladora, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	103	Banco Agro Pecuario e Ind., alcohol puro 95°, 60 bultos, de Pto. Limón, por	2.219
Cía. George See S. A., sal de soda (de lavar), 50 bultos, de San Francisco, por	70	Luis Angelini, turrones, 4 bultos, de la Habana, por	246
Victor Rosania, auto usado Oldsmobile sedan motor G-175,978, por	550	Ricardo A. Miró, lápices de madera, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	448
Ricardo A. Miró, yeso, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	100	Luis Angelini, vino "Sauternes" y tinto Marqués Muller, 30 bultos, de La Habana, por	274
Nassim M. Bassan, calzado de cuero para mujeres etc., 39 bultos, de Nueva Orleans, por	2.797	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, oxígeno y acetileno, tornillos y tuercas, 14 bultos, por	49
H. R. Knapp S. A., truck Chevrolet motor No. AA615903, 1 bulto, por	1.300	Banco Agro Pecuario e Ind., café en grano, 467 bultos, por	3.331
Nassim M. Bassan, calzado de cuero para señoras etc., 29 bultos, de Nueva Orleans, por	2.300	Banco Agro Pecuario e Ind., café en grano, 7 bultos, de Buenaventura, por	79
La Importadora S. A., clavos de alambre, 145 bultos, de Nueva Orleans, por	776	Mario Galindo, madera de pino, 2722 bultos, de San José, Guatemala, por	1.929
Pinturas General S. A., esmaltes preparados, líquido secante etc., 734 bultos, de Los Angeles, por	4.159	Swift Co., queso, 280 bultos, de Los Angeles, por	2.970
La Importadora S. A., picadura de tabaco, 2 Raúl Hall, auto usado Chevrolet motor LG-238,727, 1 bulto, por	1.000	Raimundo Meléndez, tacones de madera "Blanca Nieves", 6 bultos, de Barranquilla, por	300
Moreno y Co., aceitunas en frascos de vidrio etc., 84 bultos, de San Francisco, por	435	Octavio Valencia, escobillones para barrer calles; etc., 8 bultos, de Barranquilla, por	142
CUADRO DE ADUANA NUMERO 265			
(de 17 de Diciembre de 1943)			
Cía. Ah Chu, S. A., lentejones; frejoles Red Kidneys; etc., 100 bultos, de Valparaíso, por	1.151	Almacenes 5 y 10 Stores, cerámica para adornos, 2 bultos, de Manzanillo, por	119
Cía. Ah Chu, S. A., lentejones; frejoles Red Kidneys; 300 bultos, de Valparaíso, por	3.860	Bazar Kashmir, confecciones planas de algodón, 4 bultos, de Manzanillo, por	840
Cía. Ah Chu, S. A., jabón de tocador, 125 bultos, de Nueva Orleans, por	1.183	Colombia Franshei de Ben, colorete "Record" talco, polvo "Acetyls", 2 bultos, de La Habana, por	480
Angel Sasso y Cía. chapas, portacandados y jaladera de hierro, 4 bultos, de Acapulco, por	1.081	Pan Amer. Orange Crush Co., uvas, manzanas y peras frescas, 827 bultos, de Los Angeles, por	3.989
Nassim M. Bassan, calzado de cuero para mujeres; etc., 39 bultos, de Nueva Orleans, por	2.797	Barletta y Arosemena, galletas de dulce, 33 bultos, de La Habana, por	289
H. R. Knapp, S. A., truck Chevrolet motor No. AA-615903, 1 bulto, por	1.300	Aroeléctrica, S. A., cajas de hierro para salidas, tuercas para tubería, etc., 20 bultos, de Nueva Orleans, por	148
Nassim M. Bassan, calzado de cuero para señoras, etc., 29 bultos, de Nueva Orleans, por	2.300	Novey y Luttrell, perros vivos de raza, 4 bultos, de San Francisco, por	294
La Importadora, S. A., clavos de alambre, 145 bultos, de Nueva Orleans, por	776	Cía. Delvalle Henriquez, S. A., barras, accesorios para tubería de acero, tuercas, etc., 61 bultos, de Nueva Orleans, por	1.628
Pintura General, S. A., esmaltes preparados; líquido secante; etc., 734 bultos, de Los Angeles, por	4.159	Heurtematte y Cía., zapatos para mujeres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	697
La Importadora, S. A., picadura de tabaco, 2 bultos, de Habana, por	120	C. González Revilla y Hno., transformadores con sus accesorios, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	423
Mariano Arosemena y Co., cera para limpiar muebles; etc., 38 bultos, de Nueva Orleans, por	579	Cervecería Nacional, S. A., sierra circular "Rodgers" compresora de aire, 2 bultos, por	1.000
Pascual y Quinzada, harina de trigo, 240 bultos, de Los Angeles, por	755	Cecil Douglas Abrahams, madera usada, 5 bultos, por	250
Esteban Durán Amat, turrones, 10 bultos, de La Habana, por	607	Embajada Americana, efectos personales, 6 bultos, de Los Angeles, por	500
Rogelio A. Isaacs, hojas de zinc usadas, 10 bultos, por	9	Western Electric Co. Inc., Cuba, repuestos y equipo para cine sonoro, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	293
Esteban Durán Amat, ponche Crema, 20 bultos, de La Guaira, por	341	Barletta y Arosemena, avena machacada, 115 bultos, de Nueva Orleans, por	314
Esteban Durán Amat, ponche Crema, 5 bultos, de La Guaira, por	85	Casa Zaldo, S. A., adornos para árboles de navidad, carteras para la escuela, etc., de Nueva Orleans, por	626
Rodolfo Moreno y Co., clavos de alambre, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	256	Salomón Amar, Casa Amar, camisas de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	160
Salomón Acoca A., juguetes de pasta, tela, hierro y de madera, etc., 27 bultos, de Salina Cruz, por	821	Isaac Brandon y Bros. Inc., sopas vegetales, petit pois, etc., 165 bultos, de Nueva Orleans, por	1.116
Ignacio B. Faguet y Cía., ampollas medicinales, 4 bultos, de Buenos Aires, por	378	Casa Zaldo, S. A., tarjetas de felicitación; etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	773
Tomás R. Ballestas, cremas para el cutis, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	151	Guillermo Svap, La Epoca, sobrecamas, boleros, bolsas, cortinas de algodón, etc., 12 bultos, de San José, Guatemala, por	1.581
Francisco Pereira, Fábrica Nal. de Calzado, cueros curtidos y cercos de cuero para calzado, 6 bultos, de Buenos Aires, por	2.645	Servicio de Lewis, S. A., álbumes; libretas para niños; etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por	1.249
Panamá Golf Club, auto Chevrolet motor No. AE-11182, 1 bulto, por	1.000	Nelly R. de Pinto, juguetes surtidos, 5 bultos, de Barranquilla, por	185
Cía. Alfaro, S. A., pimienta negra de lampong, 5 bultos, de Los Angeles, por	53	Nelly R. de Pinto, juguetes surtidos, 5 bultos; etc., 7 bultos, de Barranquilla, por	1.246
Almacenes 5 y 10 Centavos, confituras finas, 6 bultos, de La Habana, por	337	Enrique Halphen y Co., Inc., avena prensada, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	270
C. A. Chapman, jeringas veterinarias, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	155	Vicente L. Chin, pimienta en polvo en latas, 200 bultos, de Los Angeles, por	825
Hijos de Gervasio García, cerámica (alcancías), 12 bultos, de Manzanillo, por	407		

Froilán Holguín Balcázar, planos comercia-
les, 4 bultos, de Puntarenas, por
Rubber Development Corp., accesorios y par-
tes para motores de lancha, 3 bultos, de Nueva
Orleans, por
Alberto Lindo, artículos para deportes, 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por
C. Arrocha Graell Co., Ltda., unguento Vick
Vaporub, Vatronol para la nariz, etc., 7 bultos,
de Nueva Orleans, por
La Importadora, S. A., sopa de legumbres,
200 bultos, de Nueva Orleans, por
Rodolfo Endara, cepillos para caballos, ven-
das para caballos, etc., 7 bultos, de Los Ange-
les, por
Jorge A. Rodríguez, carbón mineral, 1/4 to-
nelada, por
C. G. de Haseth Co., Ferradol, Fosfora, Pa-
latol, Nucleol, etc., 92 bultos, de Nueva Or-
leans, por
Cia. Delvalle Henriquez, S. A., oxígeno y ace-
tileno, 2 bultos, por
C. G. de Haseth Co., éter sulfúrico, agua
oxigenada, etc., 48 bultos, de Nueva Orleans,
por
Motores Colpan, S. A., repuestos para au-
tos, 11 bultos, de Nueva Orleans, por
C. G. de Haseth Co., vibex, extractos fluidos,
cápsulas medicinales, etc., 84 bultos, de Nueva
Orleans, por
C. G. de Haseth Co., jarabe Pectoral Cocilla-
na, y citronin, 8 bultos, de Nueva Orleans, por
Julio Quijano, efectos personales, 1 bulto, de
Los Angeles, por
Virgilio Capriles, ajos, 225 bultos, de Salina
Cruz, por
Servicio de Lewis, S. A., papel para diseñar,
carteras para la escuela, álbumes, etc., 9 bul-
tos, de Nueva Orleans, por
Virgilio Capriles, ajos, 88 bultos, de Man-
zanillo, por
Julio Vos, planchas de yeso cubierta de car-
tón; yeso, 180 bultos, de Nueva Orleans, por
Cia. Delvalle Henriquez, S. A., tubos de cal-
dera, 250 bultos, por

CUADRO NUMERO 266
(de Diciembre 22 de 1943)

Auto Service S. A., acumuladores para tractores
y buja para autos, 11 bultos, de New Orleans, por
Auto Service S. A., líquido para frenos de autos,
100 bultos, de Nueva Orleans, por
Endara Riba S. A., pimienta pura, 5 bultos, de
Los Angeles, por
North American Tobacco Products Inc., tabaco
brevas, 300 bultos, de New Orleans, por
Universal Films S. A., películas de cine, 2 bul-
tos, de Nueva Orleans, por
Universal Films S. A., películas de cine, 4 bul-
tos, de Nueva Orleans, por
Gerardo García, tanero, zemacol, polvo "veen",
oculol, etc., 218 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Gambotti y Pérez, jabón en polvo, 100 bultos, de
Nueva Orleans, por
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de
cine, 2 bultos, de Nueva Orleans, por
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de
cine y material de anuncios, 1 bulto, de Nueva
Orleans, por
Paramount Films S. A., películas de cine y ma-
terial de anuncios, 6 bultos, de New Orleans, por
Paramount Films S. A., películas de cine y ma-
terial de anuncios, 2 bultos, de New Orleans, por
Universal Films S. A., películas de cine y ma-
terial de anuncios, 2 bultos, de New Orleans, por
Universal Films S. A., películas de cine, 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por
Universal Films S. A., películas de cine y ma-
terial de anuncios, 3 bultos, de New Orleans, por
Universal Films S. A., películas de cine, 1 bul-
to, de Guayaquil, por
Universal Films S. A., películas de cine, 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por

Universal Films S. A., películas de cine, 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por 111
Universal Films S. A., películas de cine, 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por 91
2.733 L. B. Faguet Cia. Ltda., preparaciones farma-
céuticas, 5 bultos, de Nueva Orleans, por 308
151 Casa Chen, avena machacada y harina de trigo
preparada, 410 bultos, de Nueva Orleans, por .. 1.882
153 Claudio Echaverría, truck ford usado motor 99-
7549,333, por 700
1.201 Claudio Echaverría, truck ford usado motor 99-
7549,330, por 500
279 Sección de Materiales y Compras, empaquetadu-
ra de yute alquitranada, 22 bultos, de Nueva Or-
leans, por 133
6 Cia. Chiricana de Auto S. A., repuestos para
autos, 7 bultos, de Nueva Orleans, por 179
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., minio rojo en
polvo, 10 bultos, de Nueva Orleans, por 122
5.667 Icaza Cia. Ltda., luz cuarto operaciones etc., 16
bultos, de Nueva Orleans, por 362
8 Ministerio de Hacienda y Tesoro, respuestos pa-
ra bombas de agua, 1 bulto, de New Orleans, por
Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., cadenas de
acero para maquinaria ingenio de azúcar, 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por 267
506 G. González Revilla Hno., servilletas sanitarias
y aguarrás, 57 bultos, de Nueva Orleans, por .. 491
6.337 Víctor Azrak, espejos, 33 bultos, de Salina
Cruz, por 1.307
47 Víctor Azrak, bolsas de henequén, 36 bultos, de
Acapulco, por 929
140 Casa Chen, bacalao seco salado, 25 bultos, de
Nueva Orleans, por 1.232
1.742 Silvio Salazar, muebles mimbrado y juguete de
madera, 51 bultos, de Puntarenas, C. R., por .. 785
1.437 Pan American Standard Brands, levadura fres-
ca, pastillas de levadura, 19 bultos, de Los Ange-
les, por 779
607 Pan American Standard Brands, levadura fres-
ca, 520 bultos, de Los Angeles, por 3.770
1.499 Panama Furniture Co., resortes de hierro para
camas, 20 bultos, de Nueva Orleans, por 1.330
138 Eugenio Chen, zaraza de algodón, 2 bultos, de
Nueva Orleans, por 794
Yanci y Díaz Co. Ltda., zapatos de cuero (del
3 al 8), 20 bultos, de Los Angeles, por 1.931
H. G. Foster, trajes de seda, baberos de algó-
dón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 1.487
Cia. de Lefevre, alimento para ganado, 180 bul-
tos, de Nueva Orleans, por 558
613 George See, jugo de uvas y frutas en latas, 125
bultos, de Nueva Orleans, por 654
709 George See, sales de tomate y maíz en latas, 144
bultos, de Nueva Orleans, por 515
68 Tomás Guardia Jr., auto usado chevrolet sedan
motor AA-203,745, 1 bulto, por 500
8.821 Cia. Panameña de Fuerza y Luz, compresor de
aire, 1 bulto, por 1.000
263 Cia. Internacional de Ventas S. A., sopas as-
párragos, vegetales mixt. etc., 250 bultos, de Nue-
va Orleans, por 11.943
509 Casa Chen, cereales, crema de trigo y mermela-
das, 75 bultos, de Nueva Orleans, por 254
1.719 Heurtematte Cia., zapatos de cuero para seño-
ras y vasos de vidrio, 35 bultos, de Los Angeles,
por 5.083
1.964 The Wholesale Tire and Supply Co., alimentos
para aves, 837 bultos, de New Orleans, por 2.716
162 Rubber Development Corp., tiros para rifles ca-
libre 22, grasa para motor marino, 3 bultos, de
Nueva Orleans, por 49
31 Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A.,
partes para conversión maquinaria, 1 bulto, de
Nueva Orleans, por 1.557
432 Endara Riba S. A., zanahorias en latas, 150 bul-
tos, de Nueva Orleans, por 547
425 Cia. George See S. A., colas de cerdo en salmue-
ra, 20 bultos, de Nueva Orleans, por 739
282 Cia. George See S. A., avena machacada, 80 bul-
tos de Nueva Orleans, por 247
202 Lewis Service Inc., tinta para dibujo, 10 bultos,
de Nueva Orleans, por 179
470 Radio Pictures of Panamá, películas de cine
y material de anuncios, 2 bultos, de Nueva Or-
leans, por 238
111